



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2011-00371-00 [2011-0371 J3](#)

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ANGELCOM S.A. y TELEDIFUSIÓN SMART SOLUTIONS SAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Citar a las partes AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del C.G.P.

CONSIDERACIONES.

En este proceso EJECUTIVO de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ANGELCOM S.A. y TELEDIFUSIÓN SMART SOLUTIONS SAS, el traslado de las excepciones de mérito se encuentra vencido. Haciendo un estudio minucioso del mismo, se evidencia que se trata de un proceso de mayor cuantía y no se observa causal de nulidad, por lo que no se hace necesario decretar medidas de saneamiento del mismo.

En consecuencia, se procederá a fijar fecha para AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del C.G.P. el día 07 de octubre de 2022 a las 9:30 A.M. a la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados y podrá participar a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesecloud.com/15716757>

2. Poner en conocimiento a las partes, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada. [PROTOCOLO AUDIENCIAS VIRTUALES JUZ 3 CCTO LIFESIZE.pdf](#)
3. Se advierte a los interesados, que en el encabezado de esta providencia se comparte enlace para consulta del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

LINETH MARGARITA CORZO COBA